FEDERACIÓN METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

ANEXO I
REGLAMENTO DEPORTIVO 2025
FÓRMULA 3 METROPOLITANA

La Plata, 6 de marzo de 2025.

SE AGREGA A LOS ARTÍCULOS REFERIDOS A LA GRILLA INVERTIDA.

ART. 21. SERIES Y PRUEBA FINAL:: Se invertirán en la primera final (sábado) a los quince (15) primeros de la clasificación, teniendo en cuenta sólo a quienes estén dentro del segundo (10 décimas) del mejor tiempo. Solo invierten grilla aquellos pilotos que estén dentro del segundo en comparación al tiempo de la pole-position.

ART. 26.1 PENALIZACIONES: Aquel piloto que gane en pista dos finales durante el campeonato, penalizará con un lastre de 10 kilogramos. Si vuelve a imponerse cargará 5 kilogramos más, por cada final. Así hasta sumar un total de 30 kilogramos, como máximo. Descargará el último lastre luego de no ganar dos (2) fechas, ósea cuatro (4) finales. Las cuatro (4) últimas fechas del Play-Off, menos la última, no se carga, ni descarga lastres, se corre hasta la anteúltima fecha, inclusive, con la cantidad de kilos sumados hasta el momento. El último evento será sin suma de lastres, todos los pilotos tendrán que quitar los lastres sumados.

SE AGREGA A LOS ARTÍCULOS DE NEUMÁTICOS:

ART. 39 NEUMÁTICOS: El auto que corra las series o finales con neumáticos con sello de entrenamiento, además de ser excluido deberá correr el resto de tandas oficiales con los mismos neumáticos, hasta que corresponda el cambio de los mismos. Quien corra con neumáticos sin sello será excluido totalmente del evento.

FEDERACIÓN METROPOLITANA FM

FRAD METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE